

## REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

### TÍTULO I: “DEL OBJETO Y DE LOS FINES”

**Artículo 1.** El presente reglamento regula la concesión de becas y descuentos, que tiene como propósito garantizar a los estudiantes el acceso a los referidos beneficios, fundado en los principios de responsabilidad social, promoción, inclusión, sostenimiento y permanencia en forma activa de estudiantes en situación económica vulnerable o con rendimiento académico superior al promedio, para su graduación en la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA).

**Artículo 2.** Este sistema financiado con recursos propios de la Universidad, comprende el otorgamiento de becas por: a) Excelencia Académica, b) Rendimiento Académico, c) Social y, d) de Formación y Desarrollo; para los estudios de grado en cualquiera de las carreras habilitadas en la UCSA y tendrá validez en el periodo lectivo, con posibilidad de renovarla al inicio de cada semestre.

### TÍTULO II: “BECAS ACADÉMICAS”

**Artículo 3.** Las becas otorgadas por la universidad serán concedidas atendiendo dos aspectos: el buen desempeño académico, evidenciado en las calificaciones y la situación de vulnerabilidad económica de algún estudiante.

**Artículo 4.** Las becas están clasificadas en:

#### 4.1 Becas por Excelencia Académica:

Este tipo de becas se otorgarán a aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios del sistema de la educación media como “Mejor Egresado” o “Medalla de Oro” y; a aquellos estudiantes seleccionados y becados por la universidad conforme a los criterios establecidos por las autoridades académicas y administrativas.

Durará el plazo máximo de 5 (cinco) años; a ser contados desde el periodo lectivo pertinente al ingreso del beneficio del alumno, cubriendo el 100% de la colegiatura. Siempre y cuando el estudiante beneficiado:

- Mantenga un promedio semestral mínimo de 4,5 (cuatro punto cinco).
- Se encuentre inscripto en al menos 5 (cinco) asignaturas en el periodo vigente.

La cobertura incluye el arancel del proceso del trabajo final de grado, siempre y cuando la culminación y defensa del TFG se realice dentro del periodo de 5 (cinco) años de duración del beneficio; una vez cumplido el plazo, el estudiante perderá el beneficio de la misma, debiendo abonar los aranceles correspondientes independientemente al rendimiento académico.



## 4.2 Becas por Rendimiento Académico

Las becas por rendimiento académico cubrirán el buen desempeño de los estudiantes en sus calificaciones; teniendo como base el promedio obtenido en el periodo académico anterior al vigente.

Presenta una duración semestral y cubrirá desde el quince por ciento (15%) hasta el cien por ciento (100%) de la colegiatura, conforme a la siguiente escala:

<b>PROMEDIO</b>	<b>% DE BENEFICIO</b>
<b>De 4 a 4,49</b>	15% de descuento en la colegiatura
<b>De 4,50 a 4,99</b>	20% de descuento en la colegiatura
<b>5 absoluto</b>	100% de descuento en la colegiatura

El estudiante para acceder a este tipo de beca deberá:

- Estar inscripto en al menos 5 (cinco) asignaturas en el semestre
- Contar con el promedio estipulado conforme a la escala expresada anteriormente.
- No adeudar arancel o emolumento alguno a la universidad por servicios recibidos con anterioridad a la vigencia del presente beneficio.

En caso que el estudiante registre ante la universidad una desvinculación académica parcial y quede con una cantidad de materias a ser cursadas inferior a la exigida para la obtención del beneficio, éste lo perderá automáticamente y por completo.

## 4.3 Becas por Formación y Desarrollo

Estas becas cubrirán el perfeccionamiento profesional de colaboradores y docentes de la UCSA, EDAN y el Centro Tecnológico, así como de sus familiares en línea directa y colateral a saber: cónyuges, hermanos, padres e hijos.

Presenta una duración semestral y cubrirá hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del costo conforme a la siguiente escala:

<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>% DE BENEFICIO</b>
<b>De 1 a 5 años</b>	20% de descuento en la colegiatura
<b>De 6 a 10 años</b>	30% de descuento en la colegiatura
<b>11 años en adelante</b>	40% de descuento en la colegiatura



Para acceder a este tipo de beca, el beneficiario:

- Deberá ser miembro activo o familiar directo de un colaborador o docente en el grado arriba expresado de la UCSA, la EDAN o del Centro Tecnológico.
- Estar inscripto en al menos 5 (cinco) asignaturas por semestre.

En caso que directa o indirectamente finalice la relación laboral con la institución, el beneficiario de la presente, podrá gozar de la beca solo hasta terminar el periodo académico en curso, al momento de la desvinculación del causante.

Las becas por formación y desarrollo tendrán como periodo máximo de beneficio 6 (seis) años; a ser contados, desde la primera matriculación del beneficiario y no incluirá el arancel del trabajo final de grado, establecido por la institución.

#### **4.4 Becas Sociales**

La UCSA podrá otorgar estas becas a estudiantes que se encuentren en una condición socioeconómica vulnerable comprobable.

Presenta una duración semestral y con una cobertura que va desde el diez por ciento (10%) hasta el cien por ciento (100%) de la colegiatura, de acuerdo a los criterios establecidos por las autoridades administrativas.

El estudiante para acceder a este tipo de beca deberá:

- Completar un formulario de declaración jurada y adjuntar el documento respaldatorio solicitado por el área de Bienestar Universitario.
- Presentar la documentación exigida en los plazos establecidos a continuación:

<b>PRIMER PERIODO ACADÉMICO</b>	<b>HASTA EL 31 DE ENERO</b>
<b>SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO</b>	<b>HASTA EL 31 DE JULIO</b>

El porcentaje asignado específicamente para esta beca, será estudiado al inicio de cada semestre y administrado por la Dirección General Administrativa Financiera, conjuntamente con el área de Bienestar Universitario (BU) a su solo criterio.

#### **TÍTULO: DESCUENTOS POR VINCULACIÓN**

**Artículo 5.** Los descuentos otorgados serán concedidos atendiendo el vínculo con las empresas, organizaciones e instituciones aliadas o por miembros activos de la universidad y no requerirán un promedio académico para acceder o mantener el mismo.



**Artículo 6.** Los descuentos están clasificados en:

### **6.1 Vinculación Empresa-Universidad**

Este descuento cubrirá a los estudiantes de empresas, organizaciones o instituciones que posean un convenio activo con la Universidad.

Presenta una duración semestral y cubrirá hasta el veinte por ciento (20%) de la colegiatura.

Para acceder a este tipo de descuentos, el estudiante deberá:

- Presentar la documentación que avale el vínculo con la empresa, organización o institución vinculada formalmente con la UCSA.
- Estar inscriptos en al menos 5 (cinco) asignaturas en el semestre vigente.
- Renovar la continuidad del beneficio cada semestre estableciendo como fecha de cierre: para el primer periodo académico, hasta el 31 de marzo y para el segundo periodo académico, hasta el 31 de agosto del año lectivo.

### **6.2 Vínculos Familiares de Estudiantes y Egresados**

Este descuento cubrirá a los estudiantes activos y sus familiares; y a los familiares de los egresados (cónyuges, hermanos, padres e hijos) que deseen o se encuentren estudiando en la universidad.

Presenta una duración semestral y cubrirá el quince por ciento (15%) de la colegiatura. Para acceder a este tipo de descuento se deberá:

*En el caso de los estudiantes:*

- Tanto el estudiante “titular” como el familiar deberán estar activos en el periodo académico vigente y no adeudar aranceles o emolumento alguno a la UCSA. En caso que uno de ellos se desvincule, automáticamente el familiar que quede activo perderá el beneficio del descuento.
- Ambos estudiantes familiares deberán estar inscriptos en al menos 5 (cinco) asignaturas en el período académico vigente.

*En el caso de los egresados:*

- El profesional egresado deberá contar con titulación de la universidad y encontrarse al día en sus compromisos administrativos y económicos para beneficiar a su familiar.

### **6.3 Pago Anticipado**

El presente descuento premia como lo indica su nombre, el cumplimiento anticipado de las obligaciones administrativas y contempla dos modalidades con porcentajes diferentes de aplicación:



- Para el pago total de la colegiatura: se establece el cinco por ciento (5%) de descuento del monto generado a abonar de la colegiatura, del periodo académico vigente y para acceder al beneficio, el pago podrá realizarse hasta el último día de inscripción.
- Para el pago anticipado antes del inicio del mes: se establece el tres por ciento (3%) de descuento del monto generado a abonar de la colegiatura mensual y para acceder al beneficio, el pago deberá realizarse hasta el último día hábil del mes anterior.

Los porcentajes de descuento por pago anticipado podrán ser modificados conforme a disposición del Consejo de Administración en cualquier momento.

### **TÍTULO III: “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES”**

**Artículo 7.** Para beneficiarse con las becas y los descuentos, los estudiantes deberán cursar, como mínimo, la suma de 400 horas semestrales, es decir, 5 (cinco) asignaturas por periodo académico.

**Artículo 8.** En el caso de los estudiantes que se inscriban por primera vez a la universidad, se tomará como base el promedio del certificado de estudio del nivel medio debidamente presentado; en el caso de los estudiantes convalidados y/o revalidados de otras universidades, se tomará el promedio del certificado de la universidad de origen.

**Artículo 9.** Estas becas y descuentos solo cubrirán la colegiatura, los demás aranceles deberán ser abonados (matrícula, derechos a exámenes, trabajo final de grado, etc.) con excepción de los estudiantes becados por la ITAIPU.

**Artículo 10.** Los beneficios no podrán ser transferibles, acumulables o aplicados simultáneamente entre dos tipos de becas o beneficios con diferentes conceptos de aplicación, exceptuando únicamente las becas sociales.

**Artículo 11.** Los estudiantes que gocen de algún beneficio en contrapartida y a solicitud de la universidad, deberán participar en actividades significativas de la vida estudiantil y de gestión administrativa, respetando el código de ética y disposiciones del mismo.

**Artículo 12.** Los estudiantes con becas concedidas por el estado, instituciones autónomas o empresas, no podrán beneficiarse con la beca social.

### **TÍTULO IV: “SANCIONES O PÉRDIDAS DE BENEFICIOS”**

**Artículo 13.** Los beneficios otorgados con las becas y descuentos se perderán cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incurrir en retrasos significativos, fraccionamientos o pagos diferidos en los vencimientos establecidos en la colegiatura.
- b. La falta de pago de la matrícula y/o primera cuota (alumnos nuevos).
- c. Comprobación de falsificación de documentos u omisión de datos o cualquier otra actitud desleal o que suponga la comisión de un delito.



- d. Conductas no éticas o de convivencias a criterio de la UCSA, a partir de la comprobación de esos hechos por medios y formas definidas por la UCSA.
- e. Incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.
- f. Al solo criterio de la UCSA que se reserva todo derecho de concesión de los presentes beneficios.

**VIGENCIA:** El presente reglamento regirá a partir del primer periodo académico del año dos mil veintidós.

